



506804089001

Radicado No. 506804089001-2023-00074-00

San Carlos de Guaroa, Meta, 22 de marzo de 2024.

De conformidad con el Artículo 366 del Código General del Proceso y en atención a lo ordenado en auto de fecha **8 de marzo de 2024**, procede la Secretaría a presentar y elaborar la liquidación de costas procesales, de la siguiente manera:

Agencias en Derecho	218.710.00
Póliza Judicial allegada al proceso	0.000.00
Notificaciones	0.000.00
Registro de Medida Cautelar	0.000.00
Gastos del Curador Ad-lítem	0.000.00
Certificado de Libertad y tradición	0.00
Pago Aranceles	0.00
Total Liquidación	218.710.00

SON: **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE**


ANDRES FELIPE CAYCEDO POLANIA

Secretario

Constancia de Traslado:

En el micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de San Carlos de Guaroa (Meta), en la página Web de la Rama Judicial, siendo las 07:30 a.m. del primero (1º) de abril de 2024. De conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, la liquidación de costas procesales queda a disposición de las partes, por el término de tres (3) días que inician el **2 de abril de 2024** y vence el **4 de abril de 2024**, a la hora de las 05:00 de la tarde.


ANDRES FELIPE CAYCEDO POLANIA

SECRETARIO

A.F.C.P.